



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 18 JUN 2018

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003804/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 55/17 relativa a la "adquisición de indumentaria para personal de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 1252/17 de fecha 27 de diciembre de 2017, obrante en copia fiel del original a fojas 87/142; con encuadre legal en artículo 9° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante R.P. N° 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 148 y 149 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 144 y 145 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a SEIS (6) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara

R.P. N° 0960/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

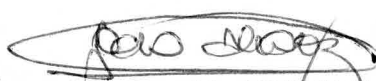
Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 146 y las acreditaciones de fojas 147.

Que a fojas 164 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 19 de enero de 2018, donde se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a: ARGIE TOURS S.R.L. incorporada a fojas 166/246; COMPAÑÍA DE PRODUCTOS S.R.L. incorporada a fojas 247/277; EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI incorporada a fojas 278/291; CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L. incorporada a fojas 292/380 y DINA LUISA RONCHESE incorporada a fojas 381/411.

Que a fojas 445/449 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 462/468 la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas N° 24/2018 se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de ARGIE TOURS S.R.L. y COMPAÑÍA DE PRODUCTOS S.R.L. por no encontrarse habilitadas para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento, al constatarse deudas de carácter impositivo y/o previsionales con la A.F.I.P.; la oferta de CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L. por no ajustarse técnicamente las muestras presentadas, para el único renglón cotizado (Renglón N° 3, ítems 1 y 2), a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; y la oferta de RONCHESE LUISA DINA, para la totalidad de los renglones cotizados (Renglones N° 3, 4, 5 y 6), por no

R.P. N° 0960/18

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

ajustarse técnicamente las muestras presentadas a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; declarar desierto el Renglón N° 2 ante la falta de presentación de ofertas; declarar fracasado el Renglón N° 4 por no cumplir la única oferta recibida con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y preadjudicar la oferta de DAWIDOWSKI MARTÍN EZEQUIEL en los renglones N° 1 (ítems 1 y 2 – ofertas alternativas), 3, 5 y 6 por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.985.358), precio final, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 469/471.

Que a fojas 472 luce agregado el CUDAP: TIDGAC-HCD:0000933/2018 del Registro de esta Honorable Cámara, donde la firma COMPAÑÍA DE PRODUCTOS S.R.L. interpone impugnación a la conclusión arribada por la Comisión de Preadjudicaciones respecto de su situación impositiva y del fundamento brindado a la oferta de DAWIDOWSKI EZEQUIEL MARTÍN en el Renglón N° 3, ítem 1.

Que a fojas 477 tomó nuevamente intervención la Dirección de Servicios Generales, quien procedió a efectuar el análisis de la impugnación interpuesta, ratificando la conclusión brindada oportunamente en la citada Acta de Evaluación de Ofertas N° 24/18. Asimismo, a fojas 442 y 474 lucen las constancias de consulta de deuda que emite la A.F.I.P. donde consta que

R.P. N° 0960/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

la firma impugnante posee deudas de carácter impositivo y/o previsionales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE**

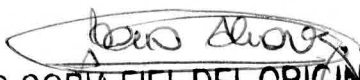
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 55/17 relativa a la "adquisición de indumentaria para personal de la H.C.D.N."

**ARTICULO 2°.-** Recházase la impugnación interpuesta por COMPAÑÍA DE PRODUCTOS S.R.L., en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

R.P. N° 0960/18

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**ARTICULO 3°.-** Desestímense las ofertas de ARGIE TOURS S.R.L., COMPAÑÍA DE PRODUCTOS S.R.L., CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L., y RONCHESE LUISA DINA, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 4°.-** Adjudicase la oferta de DAWIDOWSKI MARTÍN EZEQUIEL en los renglones N° 1 (ítems 1 y 2 – ofertas alternativas), 3, 5 y 6 por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.985.358), precio final, por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 5°.-** Declárase desierto el Renglón N° 2 ante la falta de presentación de ofertas.

**ARTICULO 6°.-** Declárase fracasado el Renglón N° 4 por no cumplir la única oferta recibida con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

**ARTICULO 7°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a los fines de realizar el compromiso correspondiente.

**ARTICULO 8°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la

R.P. N° 0960/18

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

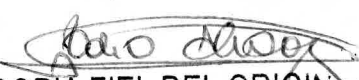


*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 9°.-** Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante R.P. N° 1145/12.

**ARTICULO 10.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0960/18